SENEPA
DIRECCION GENERAL
MESA DE ENTRADA 3646-
HORA 15:25-
NELSON
FECHA:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 682

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 04/2010 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS", CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA A LAS EMPRESAS: FABIOLA S.A. ESTACIONES DE SERVICIOS, AUTOMOTOR S.A., ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. Y LUBRIMOTOR, DE DESSIREE CRUZ VIADIU.

Asunción, 30 de setiembre de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2010 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes Varios", para el Servicio Nacional del Erradicación de Paludismo - SENEPA, donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA ha convocado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2010 para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes Varios".

Que por Resolución D.G.S. N° 32/10, de fecha 29 de julio de 2010, la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y ha autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2010 para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes Varios", fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como expediente N° 318.292, de fecha 29 de julio de 2010.

Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 197.580, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2010 para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes Varios", la etapa competitiva fue efectuada en fecha 25 de agosto de 2010, ocasión en que compitieron 8 (ocho) ofertas, de la siguientes empresas: FABIOLA S.A. ESTACIONES DE SERVICIOS, BARCOS & RODADOS S.A., COMBUBAR S.R.L., LUBRIMOTOR, DE DESSIREE CRUZ VIADIU, COPETROL S.A., ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., MÓVIL PARTS S.R.L. Y AUTOMOTOR S.A.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Julio César Manzur Caffarena, Director General; Lic. Carlos Ramírez Bauzá, Director Administrativo; Lic. Isabel Troche Aranda, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones; Sr. Gustavo Bordón, Jefe de la Sección Transporte; Sr. Julio Sánchez, Jefe de la Sección Talleres; Abog. René Mieres, Asesor Jurídico; Sr. Arturo Guillén, Jefe de Programación; y el Sr. Gustavo Jara, Jefe de Adjudicaciones, elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la adjudicación a las empresas: FABIOLA S.A. ESTACIONES DE SERVICIOS, AUTOMOTOR S.A., ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. Y LUBRIMOTOR DE DESSIREE CRUZ VIADIU.

Que se considera la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de contratación pública".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 682

30 de setiembre de 2010
Hoja N° 2

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2361, de fecha 28 de setiembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2010 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes Varios", de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESAS ADJUDICADAS	ITEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
Fabiola S.A. Estaciones de Servicios	1,2 y 10	2.638.493.650
Automotor S.A.	3 y 5	41.780.000
Estación Bahía S.R.L.	4,6,7 Y 9	54.921.258
Lubrimotor ,de Dessiree Cruz Viadiu	8	64.800.000
TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)		2.799.994.908

SON GUARANÍES: DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO.

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, a suscribir los contratos pertenecientes a la presente adjudicación.

Artículo 3°. Disponer que la presente erogación sea imputada en el rubro 360 FF30, correspondiente al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

A.J. Administrativa

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
MINISTRO SUSTITUTO

Dr. Julio C. Manzur Caffarena
Director General
SENEPA

SENEPA
Blanca
30 SEP 2010
NÚMERO DE MESA
1.052

Expte. Nº 4975 /10.

DICTAMEN A. J. Nº 2361

A: **S.E. DR. EDGAR GIMENEZ CABALLERO, Ministro Sustituto**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE, Nº 04/2010 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIOS" SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA.-**

FECHA: 28/SETIEMBRE/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Memorandum D.G.S. N° 343/2010 de fecha 27 de Setiembre de 2010, por el Dr. Julio César Manzur, en su carácter de Director General de la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, al respecto, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, el Comité Evaluador fue conformado por Resolución D.G.S. N° 32/2010, de fecha 29/07/2010, siendo designados miembros del Comité de Evaluación los siguientes funcionarios: Dr. Julio César Manzur Caffarena (Director General), Lic. Carlos Ramírez Bauzá (Director Administrativo), Lic. Isabel Troche Aranda (Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones), Sr. Gustavo Bordón (Jefe de la Sección Transporte), Sr. Julio Sanchez (Jefe de la Sección Talleres), Abog. René Mieres (Asesor Jurídico), Sr. Arturo Guillén (Jefe de Programación) y el Sr. Gustavo Jara (Jefe de Adjudicaciones).

Que, para el presente llamado, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, CDP N° 6765/2010 de fecha 07/05/2010, que se adjunta.

Que, el comité de evaluación elevó su informe, a través del Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de Setiembre de 2010, (15 Quince Fojas), recomendando la Adjudicación de las empresas: **"FABIOLA S.A." por un monto total de Gs. 2.638.493.650, "AUTOMOTOR S.A." por un monto total de Gs. 41.780.000, "ESTACIÓN BAHÍA S.R.L." por un monto total de Gs. 54.921.258 y "LUBRIMOTOR de Dessiree Cruz Viadiu" por un monto total de Gs. 64.800.000.**

Que la **Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, es opinión de ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, que VUESTRA EXCELENCIA, puede dictar resolución ADJUDICANDO en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 22 de setiembre de 2010.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General de la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, a suscribir los contratos, con las firmas adjudicadas.

ES MI DICTAMEN.

María Natalia Soda Vazquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
FOLIO: 8944
HORA:
FUNC. RESP.: